



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 008-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de enero del 2023.

VISTOS:

Informe N°01-2023-GRL-UELS/ COMISION EVALUADORA/CAS TEMPORAL de fecha 19 de enero de 2023, emitido por Comisión Evaluadora CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, expresa que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 – Ley N° 29289, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en su artículo 1° su naturaleza jurídica, expresando que: *"La Gerencia Subregional Lima Sur, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia"*, ejerciendo competencias sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 establece que: *"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°006-2023-GRL-LIMA SUR de fecha 13 de enero de 2023, el Gerente Sub Regional Lima Sur aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, dándosele la facultad a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente;

Que, de acuerdo al Informe N°01-2023-GRL/UELS/COMISION EVALUADORA/CAS TEMPORAL de fecha 19 de enero de 2023, la Comisión Evaluadora remite a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, las bases del Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL, para su respectiva aprobación;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB, de fecha 05 de enero de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 008-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases propuestas por la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 001-2023-UELS-GRL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS TEMPORAL, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR